

Tercer ejercicio. Tercera prueba.

Maquetación de *BOPC*

Las iniciativas propuestas para el ejercicio corresponden al *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* núm. 94, de 12 de mayo de 2007.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Presidencia del Parlamento de Canarias

Publicación Boletín núm. 26, de 22/10/07

(AH/MJ)

**PROPOSICIONES NO DE LEY
RESOLUCIONES APROBADAS
6L/PNL-0305**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2007, debatió la Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el personal laboral del Servicio Exterior del Estado, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106. del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento. En la Sede del Parlamento, a 27 de marzo de 2007.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Gabriel Mato Adrover.

ES COPIA:

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Ignacio Navarro Méndez.

Ejemplar para: Secretaría General
Unidad de Asistencia Técnico administrativa



LIBRO DE PASES

A: ASISTENCIA TÉCNICO ADVA.

FECHA: *2 de abril de 2007*

NÚMERO: *137*

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Presidencia del Parlamento de Canarias

(AH/PA)

**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
EN TRAMITE
6L/PE-4015**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

5.1.- De la Sra. Diputada D^a. Esther Nuria Herrera Aguilar, del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre ayuda económica del Estado para la atención de menores extranjeros no acompañados, dirigida a la Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las Preguntas de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de marzo de 2007.

**EL PRESIDENTE, en funciones,
Fdo.: Alfredo Belda Quintana.
Vicepresidente Primero.**

ES COPIA:

**EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: José Ignacio Navarro Méndez.**

Ejemplar para: Secretaría General
Unidad de Asistencia Técnico administrativa
Pase.



<p>LIBRO DE PASES A: ASISTENCIA TÉCNICO ADVA. FECHA: 06 MAR. 2007 NÚMERO: 84</p>



PARLAMENTO DE CANARIAS

PARLAMENTO DE CANARIAS REGISTRO GENERAL SECCIÓN "A"
1.2 FEB. 2007
ENTRADA N.º 514
Hora: 13:15

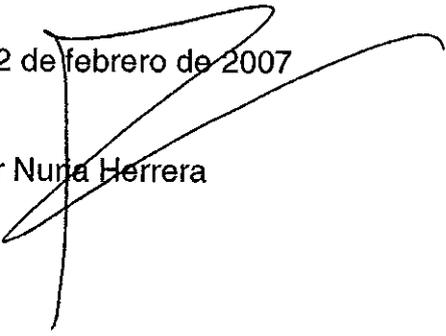
A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. Esther Nuria Herrera Aguilar, diputada adscrita al grupo parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 165 y ss del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta a la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales para su respuesta por escrito.

¿Ha establecido el Estado "alguna ayuda económica" destinada a esta Comunidad Autónoma a paliar el esfuerzo que ha supuesto y supone la atención de tantos menores extranjeros no acompañados, al objeto de conseguir una integración real y efectiva?

En Canarias, a 12 de febrero de 2007

Fdo: Esther Nuria Herrera



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Presidencia del Parlamento de Canarias

Publicación: BOC núm. 228, 31/7/06

(AH/TMC)

**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES
6L/PE-3608**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

5.43.- Del Sr. Diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del G.P. Popular, sobre el uso de los móviles en los centros escolares, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a las Preguntas de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que las formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Gabriel Mato Adrover.

ES COPIA:

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Ignacio Navarro Méndez.

Ejemplar para: Secretaría General
Unidad de Asistencia Técnico administrativa
Pase.



LIBRO DE PASES
A: ASISTENCIA TÉCNICO ADVA.
FECHA: <u>19/10/06</u>
NÚMERO: <u>1106</u>

alumnado tiene el deber de respetar el Reglamento de Régimen Interior del centro, así como las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del mismo, sin perjuicio de que puedan impugnarlas ante la Dirección Territorial de Educación respectiva cuando estimen que lesionan sus derechos”.

Como se desprende de lo regulado en la normativa vigente, tanto estatal como autonómica, corresponde al centro educativo, haciendo uso de su autonomía y en atención a las circunstancias del mismo (edad de los alumnos, ubicación geográfica, Reglamento de Régimen Interior...), la regulación de las cuestiones de funcionamiento interno, como por ejemplo la utilización de teléfonos móviles o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2006.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,

Antonio Sanjuán Hernández.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

(Registro de Entrada núm. 5.719, de 26/9/06).

Nº/Rfº
PE-3608

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por el Sr. Diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL USO DE LOS MÓVILES EN LOS CENTROS ESCOLARES,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El artículo 120.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que *“los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro”*.

El artículo 57, apartados cuatro-h y cuatro-o, del Decreto 128/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y el artículo 70, apartados cuatro-g y cuatro-ñ, del Decreto 129/2006, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establecen que los centros educativos, a través de sus Reglamentos de Régimen Interior, tienen autonomía para adoptar *“las medidas específicas que aseguren el orden interno del centro respecto a salidas y entradas, ocupación de diferentes locales, horario y desarrollo de los recreos, etc.”*, así como para la *“concreción de las normas de convivencia, del procedimiento para la resolución de los conflictos y de las conductas sancionables; todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado”*.

El Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la comunidad autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 81/2001, de 19 de marzo, establece en su artículo 34 que *“el alumnado debe respetar el Proyecto educativo y, en su caso, el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente”*. Así mismo, en su artículo 37 establece que *“el*

10



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VI LEGISLATURA NÚM. 94

12 de mayo de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

6L/PNL-0305 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el personal laboral del Servicio Exterior del Estado.

Página 2

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

6L/PE-4015 De la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre ayuda económica del Estado para la atención de menores extranjeros no acompañados, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales

Página 2

CONTESTACIONES

6L/PE-3608 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre el uso de los móviles en los centros escolares, dirigida al Gobierno.

Página 3

PROPOSICIÓN NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA

6L/PNL-0305 *Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el personal laboral del Servicio Exterior del Estado.**(Publicación: BOPC núm. 24, de 22/1/07.)***PRESIDENCIA**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2007, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el personal laboral del Servicio Exterior del Estado, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

6L/PE-4015 *De la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre ayuda económica del Estado para la atención de menores extranjeros no acompañados, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales**(Registro de entrada núm. 514, de 12/2/07.)***PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

5.1.- De la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre ayuda económica del Estado para la atención de menores extranjeros no acompañados, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar las gestiones ante el Gobierno de la Nación a fin de que se dote al personal laboral del Servicio Exterior del Estado de un convenio colectivo como marco jurídico adecuado para la regulación de las condiciones laborales de este colectivo profesional, sometiéndolo plenamente al ordenamiento jurídico español y en igualdad de condiciones con el resto de los empleados públicos de la Administración General del Estado.

En la sede del Parlamento, a 27 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Alfredo Belda Quintana.
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, diputada adscrita al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 165 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Ha establecido el Estado "alguna ayuda económica" destinada a esta Comunidad Autónoma a paliar el esfuerzo que ha supuesto y supone la atención de tantos menores extranjeros no acompañados, al objeto de conseguir una integración real y efectiva?

En Canarias, a 12 de febrero de 2007.- Esther Nuria Herrera.

CONTESTACIÓN

6L/PE-3608 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre el uso de los móviles en los centros escolares, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 228, de 31/7/06.)
(Registro de entrada núm. 5.719, de 26/9/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.43.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre el uso de los móviles en los centros escolares, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL USO DE LOS MÓVILES EN LOS CENTROS ESCOLARES,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El artículo 120.2 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* establece que 'los centros docentes

dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro'.

El artículo 57, apartados cuatro-h y cuatro-o, del *Decreto 128/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria*, y el artículo 70, apartados cuatro-g y cuatro-fi, del *Decreto 129/2006, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, establecen que los centros educativos, a través de sus reglamentos de régimen interior, tienen autonomía para adoptar 'las medidas específicas que aseguren el orden interno del centro respecto a salidas y entradas, ocupación de diferentes locales, horario y desarrollo de los recreos, etc.', así como para la 'concreción de las normas de convivencia, del procedimiento para la resolución de los conflictos y de las conductas sancionables; todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado'.

El *Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la comunidad autónoma de Canarias*, modificado por el *Decreto 81/2001, de 19 de marzo*, establece en su artículo 34 que 'el alumnado debe respetar el Proyecto educativo y, en su caso, el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente'. Asimismo, en su artículo 37 establece que 'el alumnado tiene el deber de respetar el Reglamento de Régimen Interior del centro, así como las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del mismo, sin perjuicio de que puedan impugnarlas ante la Dirección Territorial de Educación respectiva cuando estimen que lesionan sus derechos'.

Como se desprende de lo regulado en la normativa vigente, tanto estatal como autonómica, corresponde al centro educativo, haciendo uso de su autonomía y en atención a las circunstancias del mismo (edad de los alumnos, ubicación geográfica, Reglamento de Régimen Interior...), la regulación de las cuestiones de funcionamiento interno, como por ejemplo la utilización de teléfonos móviles o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2006.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

